



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de agosto de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 016 2019 00260 00**

Inicio audiencia: 12:13 Pm del 28 de agosto de 2023

Fecha final Audiencia: 2:23 Pm del 28 de agosto de 2023

Demandante: Álvaro Guzmán Penagos

Demandado: Porvenir S.A.

INTERVINIENTES

Juez

Apoderados

Nota en instalación: Se identifican los apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se incorpora documental al proceso. Se declara cerrado el debate probatorio, apoderados de las partes presentan sus alegatos de conclusión

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: CONDENAR a la Administradora de fondos de pensiones y cesantías PORVENIR S.A. a reconocer y pagar al demandante ALVARO GUZMAN PENAGOS la pensión de vejez a partir del 01 de septiembre de 2017, en cuantía inicial de \$1,043,800 para el año 2017 y para el año 2018 de \$1,125.814, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la Administradora de fondos de pensiones y cesantías PORVENIR S.A. a reconocer y pagar al actor la suma de \$7,306,600 correspondiente al retroactivo causado entre septiembre de 2017 y febrero de 2018. Así mismo, se autoriza a Porvenir S.A. a descontar los aportes a salud de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, del retroactivo reconocido.

TERCERO: CONDENAR a la AFP PORVENIR S.A. a reconocer y pagar los intereses moratorios, de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, desde el 13 de mayo de 2018 y hasta cuando se efectuó el pago del retroactivo pensional objeto de condena.

CUARTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en derecho, a la AFP PORVENIR S.A. en la suma única de \$1,160,000 y a favor del demandante”

Nota en instalación: Apoderada de la Afp Porvenir interpone recurso de apelación contra el numeral tercero de la sentencia, el Despacho lo concede en el efecto

suspensivo y se ordena remitir el proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se estudie el recurso de alzada.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

- *Link para la visualización y descarga de la audiencia*

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-016-2019-0260-00 ÁLVARO GUZMÁN PENAGOS CONTRA PORVENIR S.A.-20230828 121302-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-016-2019-0260-00 ÁLVARO GUZMÁN PENAGOS CONTRA PORVENIR S.A.-20230828 140338-Grabación de la reunión.mp4](#)